

CFDI 4.0 PRO 2026




Expositor:

C.P.C.F.I. Fernando González López

 **CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL**
BY MORÁN Y CÍA

morancia.edu.mx

 444 142 2103



*¡Descubre nuestros
programas académicos,
100% en línea!*

01

Marco Legal y Obligaciones

Arts. 29 y 29-A CFF 2026 · Materialidad · EFOS/EDOS · Nuevas infracciones

02

Tipos de CFDI y Estructura

6 tipos · Requisitos fiscales, técnicos e impresos · Catálogos · Régimen del receptor

03

Novedades CFF 2026

Art. 49 Bis · Art. 17-H Bis · Restricción CSD · Procedimiento abreviado

04

Cancelación de CFDI

Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 · Con/sin aceptación · Plazos · Motivos · Hidrocarburos

05

Complemento de Pagos REP 2.0

PUE vs PPD · Desglose IVA/IEPS · Casos prácticos · Aspectos contables

06

CFDI de Egresos y Factura Global

Notas de crédito · Devoluciones · Descuentos globales · Factura Global RESICO

07

Complemento Carta Porte 3.1

Versión vigente · 4 casos · Llenado · Figuras de transporte · Multas 2026

08

Casos Prácticos

Módulos · Validaciones automáticas · Checklist de cumplimiento 2026

BLOQUE 01


MARCO LEGAL Y OBLIGACIONES

Arts. 29 y 29-A CFF 2026 · Materialidad · EFOS/EDOS · Nuevas infracciones



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CIA

morancia.edu.mx

 444 142 2103



*¡Cursos de Actualización
Fiscal Gratuitos!*

Al Inscribirte a
nuestros programas académicos

Fracc. I Expedir CFDI por ingresos

Por cada acto o actividad que genere un ingreso: enajenación, prestación de servicios, uso o goce temporal de bienes, exportaciones.

Fracc. II Expedir CFDI de egresos

Cuando se otorguen devoluciones, descuentos o bonificaciones conforme al Art. 25 LISR. El soporte documental es obligatorio (2026).

Fracc. III Solicitar CFDI como receptor

Al adquirir bienes, recibir servicios, usar bienes temporalmente o cuando te retengan contribuciones. Conservarlo en contabilidad.

Fracc. IV CFDI de retenciones

Quienes efectúen retenciones de contribuciones están obligados a expedir CFDI de retenciones con el complemento correspondiente.

Fracc. V Forma y medios

El SAT establece, vía RMF, los medios: por cuenta propia, a través de PAC (Proveedor Autorizado de Certificación) o con la aplicación gratuita del SAT.

Fracc. VI Especificaciones técnicas

Cumplir las especificaciones informáticas que el SAT establezca en reglas generales (Anexo 20 del RMF vigente).

Fr. I	Emisor: RFC + Nombre + Régimen Fiscal	Si se tienen varios establecimientos, señalar el código postal (CP) del local que expide. Régimen sin siglas societarias (no SA, SC, SAPI).
Fr. II	Folio y sello digital	Número de folio (interno del contribuyente, opcional la serie) + Sello digital del SAT + Sello digital del contribuyente. El PAC asigna el folio fiscal (UUID).
Fr. III	Lugar y fecha de expedición	Código postal del lugar donde se expide (del CSD o domicilio del establecimiento). Fecha y hora exacta de emisión.
Fr. IV	Receptor: RFC + Nombre + CP + Régimen + UsoCFDI	RFC exacto (ver LCO del SAT). Nombre SIN régimen societario. CP del domicilio fiscal. Régimen fiscal del receptor. Uso CFDI compatible con el régimen.
Fr. V	Cantidad + Unidad + Descripción + Valor unitario	Clave de producto/servicio (catálogo SAT c_ClaveProdServ). Clave de unidad (c_ClaveUnidad). Descripción del bien o servicio. Valor unitario y total.
Fr. V-bis	Método de pago + Forma de pago	PUE = Pago en una sola exhibición (pago mismo día o previo). PPD = Pago en parcialidades o diferido (pago posterior). Forma de pago: catálogo c_FormaPago.

Fr. VI	Mercancías de importación	Número y fecha del pedimento de importación. Solo en ventas de primera mano. Desde 2026: catálogo c_NumPedimentoAduana actualizado con pedimentos 2026 (actualización 13-Ene-2026).
Fr. VII	Traslado de bienes por vía federal	Incorporar Complemento Carta Porte 3.1 al CFDI cuando las mercancías transiten por vías federales. Aplica tanto a CFDI de Ingreso (transportista) como de Traslado (propietario).
Fr. VIII	Discrepancia de datos con el RFC	Cuando los datos del CFDI no coincidan con la Constancia de Situación Fiscal, el SAT actualizará de oficio las actividades económicas y obligaciones del contribuyente.
Fr. V inc. f)	NUEVO Número de permiso CNE (Hidrocarburos)	Los contribuyentes que distribuyan o enajenen gasolinas, diésel, turbosina, etc., DEBEN incluir el número de permiso vigente otorgado por la Comisión Nacional de Energía (CNE).
Fr. IX	NUEVO Materialidad de la operación	El CFDI debe amparar operaciones EXISTENTES, VERDADERAS y actos jurídicos REALES. Incumplimiento → CFDI considerado FALSO → Art. 49 Bis CFF → Restricción CSD → Lista 69-B.

"Los CFDI sólo producirán efectos fiscales cuando amparen operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales" Art. 29-A Fr. IX CFF 2026

¿Qué evidencia de materialidad debo conservar?

Contratos	Contrato firmado que establece la relación comercial, precio, condiciones y plazos de entrega.
Entrega	Orden de compra, remisión, albarán, acta de recepción o evidencia fotográfica de la entrega del bien o servicio.
Pago	Estado de cuenta, transferencia bancaria o cheque que muestre el flujo del dinero. Sin pago = sin deducción.
Comunicaciones	Correos electrónicos, mensajes, cotizaciones que documenten la negociación y el acuerdo.
Capacidad operativa	El proveedor debe tener activos, personal y capacidad real para realizar la operación. Verificar en SAT.

Procedimiento Art. 49 Bis CFF 2026

1**SAT presume CFDI falso**

Detecta inconsistencias entre el CFDI y la realidad de la operación.

2**Suspende CSD inmediato**

Al notificar la orden, el Certificado de Sello Digital se restringe: NO puede emitir facturas.

3**5 días hábiles para desvirtuar**

El contribuyente presenta contratos, evidencias, pagos, correos, etc.

4**Resolución en 20 días**

SAT valora pruebas. Si se desvirtúa: CSD se rehabilita.

5**Sin desvirtuar: CSD cancelado**

RFC publicado en lista 69-B del CFF. Receptores tienen 30 días para hacer declaración complementaria.

EFOS – Empresa que Factura Operaciones Simuladas

Emiten CFDI sin tener activos, personal, infraestructura ni capacidad para prestar el servicio o entregar el bien

El SAT publica una lista presunta: el contribuyente tiene 15 días para manifestarse y demostrar que sí tiene capacidad operativa

Si no se desvirtúa: se publica en lista definitiva 69-B. RFC queda inhabilitado definitivamente

Nuevo Art. 49 Bis CFF 2026: el SAT puede iniciar procedimiento acelerado (~24 días) para identificar y bloquear EFOS

El CFDI emitido por un EFOS definitivo → efectos fiscales NULOS para ambas partes (emisor y receptor)

EDOS – Empresa que Deduce Operaciones Simuladas

Reciben CFDI de EFOS y los usan para deducir gastos inexistentes o acreditar IVA sin derecho real

Cuando el SAT publica un EFOS definitivo, sus receptores tienen 30 días para presentar declaración complementaria y revertir los efectos fiscales

Si no corrigen en 30 días → SAT restringe temporalmente el CSD del receptor (Art. 17-H Bis Fr. XIV CFF 2026)

La declaración complementaria implica: revertir la deducción ISR + el acreditamiento de IVA + posibles actualizaciones y recargos

Verificar siempre: sat.gob.mx → Herramientas → Consulta la lista 69-B antes de pagar y deducir cualquier factura

Decreto DOF 07-Nov-2025 · Vigente 01-Ene-2026 · Multas actualizadas en Anexo 5 RMF 2026

INFRACCIÓN	Art. 83 Fr. IX	5%-10% del CFDI
-------------------	----------------	-----------------

Condicionar la emisión del CFDI a que el receptor exhiba su Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal.

INFRACCIÓN	Art. 83 Fr. VII	\$19,700–\$112,650
-------------------	-----------------	--------------------

No expedir CFDI o expedirlo fuera de los plazos establecidos por el SAT en las reglas de carácter general.

DELITO NUEVO	Art. 113 Bis	2–9 años prisión
---------------------	--------------	------------------

Expedir, enajenar, comprar, adquirir o dar efectos fiscales a CFDI declarados FALSOS por el SAT. Prisión preventiva oficiosa.

RESTRICCIÓN CSD	Art. 17-H Bis	Bloqueo inmediato
------------------------	---------------	-------------------

Nuevas causales: RESICO 3+ PP omitidos, CFDI tipo incorrecto, hidrocarburos sin permiso CNE, CFDI falso no desvirtuado (Art. 49 Bis), receptor de EFOS definitivo que no corrige.

RECARGOS	Art. 21 CFF	2.07% mensual
-----------------	-------------	---------------

Tasa de recargos 2026: 2.07% mensual. Aplica en pagos fuera de plazo al SAT.

CONTRABANDO PRESUNTO	Art. 103 Fr. XXII	\$19,700–\$112,650 + decomiso
-----------------------------	-------------------	-------------------------------

Trasladar bienes o mercancías que requieran Complemento Carta Porte sin emitirlo o con datos incorrectos.

BLOQUE 02

TIPOS DE CFDI Y ESTRUCTURA

6 tipos · Requisitos técnicos · Catálogos SAT 2026 · Régimen del receptor



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORAN Y CIA

morancia.edu.mx



444 142 2103



Especialidad y Maestría en
Inteligencia de Negocios
100% Online

I INGRESOS

El más común. Ampara ingresos por enajenación de bienes, prestación de servicios o uso/goce de bienes. Puede ser PUE o PPD.

Ej: Factura de venta, nota de servicio, renta.

E EGRESOS

Nota de crédito: ampara devoluciones, descuentos y bonificaciones. Reduce ingresos. Siempre método PUE. Requiere soporte documental desde 2026.

Ej: Nota de crédito por devolución, descuento.

T TRASLADO

Acredita la tenencia y transporte de mercancías propias. Valor = 0. RFC emisor = receptor. Incorpora Complemento Carta Porte si transita por vías federales.

Ej: Traslado de activos o mercancías propias.

N NÓMINA

Recibo electrónico de pago de sueldos y salarios. Incorpora el Complemento de Nómina 1.2 Revisión E (vigente desde Ene-2026). Uso del CFDI: CN01.

Ej: Recibo de sueldo, aguinaldo, finiquito.

P PAGO (REP)

CFDI tipo 'Pago' con Complemento para Recepción de Pagos 2.0. Para operaciones PPD. Uso del CFDI: CP01. Desglose obligatorio de IVA/IEPS.

Ej: Pago de factura PPD (total o parcial).

R RETENCIONES

CFDI de retenciones e información de pagos. Para dividendos, intereses, arrendamiento, honorarios, servicios de plataformas tecnológicas.

Ej: Retención de ISR a persona física.

CATÁLOGOS PRINCIPALES CFDI 4.0 (Anexo 20 RMF 2026)

c_ClaveProdServ	Clave del producto o servicio. Más de 55,000 registros. Usar la más específica disponible. Buscador: sat.gob.mx/claveprodserv
c_ClaveUnidad	Unidad de medida. Ej: H87=pieza, KGM=kilogramo, E48=servicio. Si no existe equivalente: ZZ (mutually defined).
c_RegimenFiscal	Régimen del emisor y del receptor. Debe coincidir con el RFC. Actualizado enero 2026.
c_UsoCFDI	Uso del comprobante para el receptor. Debe ser COMPATIBLE con su régimen fiscal. Si no coincide → PAC rechaza.
c_FormaPago	Forma en que se realizó o realizará el pago. 01=Efectivo, 02=Cheque, 03=Transferencia, 99=Por definir (PPD).
c_NumPedimentoAduana	Actualizado 13-Ene-2026 con ~3,912 nuevas relaciones para pedimentos 2026. Indispensable para operaciones de importación.

UsoCFDI vs Régimen Receptor

G01	Adquisición de mercancías	603,605,606,608,611,612,620,621,622,623,624,625,626
G03	Gastos en general	Todo régimen excepto 621
I01	Construcciones	605,606,608,611,612,620,621,622,623,624,625,626
CP01	Pagos (REP)	Todo régimen
CN01	Nómina	605
S01	Sin obligaciones fiscales	616, público en general
D01	Honorarios médicos	605
D10	Pagos por prest. educ.	605

Regla SAT (confirmada por infografía oficial 24-Feb-2022, vigente en 2026): El nombre del emisor y del receptor NO debe incluir el régimen societario

✓ CORRECTO

INDUSTRIAS GARCIA LOPEZ

Empresa con razón social completa sin SA de CV

CONTADORES GL

Persona moral sin régimen societario

JUAN PEREZ GONZALEZ

Persona física: nombre completo tal como aparece en el RFC

PUBLICO EN GENERAL

Para operaciones con público en general (RFC: XAXX010101000)

✗ INCORRECTO

INDUSTRIAS GARCIA LOPEZ SA DE CV

Incluye régimen societario 'SA DE CV'

CONTADORES GL SC

Incluye 'SC' (Sociedad Civil)

JUAN PEREZ GONZALEZ PROF HONORARIOS

No agregar la actividad al nombre

XAXX010101000 CON NOMBRE DEL CLIENTE

Público general: el nombre siempre es PUBLICO EN GENERAL

BLOQUE 03

NOVEDADES CFF 2026

Decreto DOF 07-Nov-2025 · Art. 49 Bis · Restricción CSD · Recargos 2026



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CIA

morancia.edu.mx



444 142 2103



Especialidad y Maestría
en **Impuestos,**
100% Online

Art. 29-A Fr. IX**Materialidad obligatoria****CRÍTICO**

CFDI debe amparar op. reales. Sin sustancia = CFDI falso.

Art. 49 Bis**Visita domiciliaria exprés****CRÍTICO**

Procedimiento ~24 días hábiles para detectar y bloquear CFDI falsos.

Art. 17-H Bis**Nuevas causales restricción CSD****IMPORTANTE**

RESICO 3+ PP omitidos, tipo CFDI incorrecto, hidro sin permiso CNE, receptor EFOS.

Art. 29-A**Plazo cancelación en ley****IMPORTANTE**

Art. 29-A CFF fija plazo: hasta declaración anual ISR (PM=31mar, PF=30abr).

Art. 83 Fr. IX**Infracción constancia****OPERATIVO**

Condicionar CFDI a presentar cédula o constancia fiscal = infracción.

Art. 113 Bis**Nuevo delito penal****CRÍTICO**

Expedir, vender, comprar o dar efectos a CFDI falsos: prisión preventiva.

Art. 21 CFF**Recargos suben a 2.07%****FINANCIERO**

De 1.47% mensual (2025) a 2.07% mensual (2026). +41% de incremento.

Art. 30-B**Plataformas digitales****FUTURO**

Acceso en tiempo real al SAT. Vigente 01-Abr-2026. Retención sube 1%→2.5%.

Nuevo procedimiento exprés: desde la notificación hasta la resolución en ~24 días hábiles. El SAT puede restringir el CSD desde el día 1.

DÍA 1

Notificación y restricción

SAT emite orden de visita por presunción de CFDI falsos. **AL MISMO TIEMPO** suspende el CSD. El contribuyente no puede emitir facturas desde ese momento.

5 días

Plazo para desvirtuar

El contribuyente presenta **TODA** su evidencia de materialidad: contratos, OC, remisiones, transferencias, correos, fotografías, nóminas del personal que realizó el trabajo.

20 días

Resolución del SAT

SAT valora las pruebas. Si se desvirtúa la presunción → CSD rehabilitado. Si **NO** se desvirtúa → CSD cancelado definitivamente + publicación en lista 69-B.

45 días post-pub.

Receptores de Comprobantes fiscales falsos

Cuando el RFC del emisor es publicado en el DOF/SAT, los receptores tienen 30 días naturales para presentar declaración complementaria. Si no → restricción de su propio CSD.

BLOQUE 04

CANCELACIÓN DE CFDI 2026

Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 RMF 2026 · Motivos · Plazos · Hidrocarburos



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

morancia.edu.mx



444 142 2103



*Licenciatura en **Derecho***
100% Online

Regla general: para cancelar la mayoría de CFDI de ingresos > \$1,000 se requiere la aprobación del receptor. El receptor tiene 3 días hábiles para responder.

1

Emisor solicita cancelación

Desde portal SAT, a través de PAC autorizado o desde el sistema de facturación. Selecciona el motivo de cancelación.

2

Motivo de cancelación

01 = Comprobante con errores relacionado a otro CFDI. 02 = Sin relación. 03 = Operación no realizada. 04 = Op. normativa factura global.

3

Notificación al receptor

El receptor recibe aviso en su Buzón Tributario. Por eso es OBLIGATORIO que emisor y receptor tengan el Buzón Tributario habilitado.

4

Respuesta del receptor

3 días hábiles para ACEPTAR o RECHAZAR. Si no responde: ACEPTACIÓN TÁCITA (silencio positivo), salvo excepciones de hidrocarburos.

5

CFDI cancelado

SAT actualiza el estatus del UUID a 'Cancelado'. Si la operación subsiste: emitir nuevo CFDI relacionado con UUID anterior (clave 01).

✓ PUEDE CANCELARSE SIN ACEPTACIÓN

Monto total ≤ \$1,000

Excepto CFDI de hidrocarburos* y CFDI de Pagos/REP. Aplica aunque no lo sepa el receptor.

CFDI de Nómina

Cualquier monto. Por su naturaleza (correcciones frecuentes de datos personales del trabajador).

CFDI de Egresos

Excepto los que incorporen el Complemento Concepto para Hidrocarburos* (pendiente publicación SAT).

CFDI de Traslado

Excepto CFDI con Carta Porte que transporten gasolinas o diésel con claves específicas*.

CFDI de Retenciones

Complemento de retenciones e información de pagos, cualquier monto.

Emitidos a extranjeros sin EP

Residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

Cancelados el día hábil siguiente

Si se cancela el mismo día hábil siguiente a la expedición, sin importar el monto.

✗ REQUIERE ACEPTACIÓN EXPRESA (sin tácita)

* HIDROCARBUROS – NUEVO RMF 2026

- CFDI de ingreso + Carta Porte con claves de gasolina/diésel
- CFDI de ingreso/egreso + Complemento Concepto Hidrocarburos*
- Para estos: NO opera la aceptación tácita por silencio
- El receptor DEBE aceptar EXPRESAMENTE desde su portal SAT
- Si el receptor no acepta, el CFDI permanece VIGENTE
- (*) Complemento pendiente publicación SAT: vigente 30 días después

PLAZO MÁXIMO DE CANCELACIÓN (Art. 29-A CFF 2026)

Personas Morales

Hasta el 31 de MARZO del año siguiente al ejercicio en que se expidió el CFDI.

Personas Físicas

Hasta el 30 de ABRIL del año siguiente al ejercicio en que se expidió el CFDI.

Los 4 motivos de cancelación del catálogo SAT y cuándo usar cada uno

001

Comprobante con errores CON relación

Se cancela el CFDI original pero la operación SÍ se realizó. Se emite un CFDI sustituto relacionado con el UUID del cancelado.

Ejemplo:

Facturé mal el RFC o el importe del cliente, pero la venta sí ocurrió. Cancelo y vuelvo a facturar correctamente relacionando el nuevo CFDI al anterior.

002

Comprobante con errores SIN relación

Se cancela el CFDI original pero la operación SÍ se realizó y se emite un nuevo CFDI SIN relacionar al anterior (cuando no hay UUID sustituto disponible).

Ejemplo:

Facturé a un RFC equivocado y el sistema ya no me permite relacionar. Cancelo y genero nuevo CFDI libre sin UUID de relación.

003

La operación NO se realizó

La operación que amparaba el CFDI simplemente no se concretó. No hay CFDI sustituto. El receptor acepta que no recibió el bien/servicio.

Ejemplo:

Cotizamos y facturamos por adelantado, pero el cliente canceló el pedido antes de la entrega. No hay cobro ni servicio prestado.

004

Operación normativa relacionada a factura global

Aplica para tickets o comprobantes de operaciones con el público en general que ya fueron incluidos en una factura global. Al emitir CFDI individual, se cancela la parte proporcional.

Ejemplo:

Un cliente que recibió un ticket de \$500 incluido en la factura global de la semana ahora pide factura individual. Se cancela ese importe de la global y se emite CFDI individual.

BLOQUE 05


COMPLEMENTO DE PAGOS REP 2.0

Regla 2.7.1.32 RMF 2026 · PUE vs PPD · Desglose IVA/IEPS · Casos prácticos



 **CENTRO**
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

morancia.edu.mx

 444 142 2103



*¡Descubre nuestros
programas académicos,
100% en línea!*

PUE – PAGO EN UNA EXHIBICIÓN

¿Cuándo?

Pago recibido antes o el mismo día de expedición del CFDI. El efectivo, cheque cobrado, o transferencia ya está disponible antes de timbrar.

REP

NO se emite. El propio CFDI de ingreso ya ampara el pago.

Forma de pago

La forma REAL: 01=efectivo, 02=cheque, 03=transferencia, 04=tarjeta, etc.

Método de pago

PUE en el campo MetodoPago del CFDI.

Cancelación

Sin aceptación si $\leq \$1,000$. CON aceptación si $> \$1,000$. Pero si la operación ya cobró, el receptor debe aceptar que no cobró.

Riesgo PUE erróneo

Si pones PUE y el pago no ocurrió ese día, el SAT puede cuestionar que el ingreso ya fue acumulado sin haberse cobrado.

PPD – PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

¿Cuándo?

Pago se realizará DESPUÉS de la expedición: a plazo, en mensualidades, o cuando el cliente liquide en el futuro.

REP

Sí se emite CFDI tipo 'P' con Complemento de Pagos al recibir CADA pago (o uno por mes con todos los pagos del mes al mismo receptor).

Forma de pago

99 = Por definir en el CFDI de ingreso. La forma real va en el REP.

Método de pago

PPD en el campo MetodoPago del CFDI de ingreso.

Plazo REP

Máximo el día 5 del mes siguiente al mes en que se recibió el pago (Regla 2.7.1.32).

Ventaja cancelación

El REP puede cancelarse SIN aceptación del receptor (no ampara la venta). El CFDI de ingreso PPD permanece vigente.

Datos del CFDI tipo 'P' (Pago) – Campos que más generan errores en la práctica

Tipo de comprobante

P (Pago) – obligatorio

El PAC valida que sea tipo P. Si se usa tipo I, el complemento de pagos no aplica.

Uso CFDI

CP01 (Pagos) – ÚNICO válido

Ya NO aplica P01. Si se usa otro uso, el PAC rechaza o el SAT lo invalida.

Moneda del comprobante

XXX – siempre

La moneda del CFDI tipo P es siempre XXX (no aplica). La moneda real va en el complemento.

Concepto obligatorio

Clave: 84111506 · Cantidad: 1 · Unidad: ACT · Valor: 0 · Importe: 0

Es el concepto fijo del REP. No se deben registrar impuestos en el concepto, van en el complemento.

Fecha de pago

Fecha real en que se RECIBIÓ el pago

Si es cheque: fecha de cobro (cuando aparece en estado de cuenta). Si es SPEI: fecha de acreditamiento.

Forma de pago real

01=Efectivo, 02=Cheque, 03=Transfer., 06=Dinero elec.

La forma en que realmente se recibió el pago. Si fue SPEI incluir clave de rastreo.

Monto del pago

Importe que efectivamente se cobró en esa fecha

Solo el monto cobrado en ese pago, no el total de la factura si es parcial.

Desglose IVA/IEPS

OBLIGATORIO en CFDI 4.0 / REP 2.0

El PAC valida que la suma de impuestos en el REP cuadre con la proporción de la factura original.

Documentos relacionados

UUID del CFDI de ingreso relacionado + saldo anterior + saldo insoluto

El PAC valida que el saldo pagado no exceda el saldo anterior. El saldo insoluto se calcula automáticamente.

Venta de \$10 USD a TC \$20.00 el 10 de enero. Cobro parcial de \$100 MXN (= \$ 5 USD aprox a TC \$20) el 15 de febrero a TC \$30.

CFDI INGRESO PPD (10-Enero)

Moneda	USD
Total	\$10.00 USD
TC al 10-Ene	\$20.00 MXN
Equivalente MXN	\$200.00 MXN
Método de pago	PPD
Forma de pago	99 - Por definir

REP (15-Febrero)

Monto del pago	\$100.00 MXN
Moneda del pago	MXN
TC del pago	N/A (MXN=MXN)
Equivalencia USD	\$100/30=0.3333 USD
Saldo anterior	\$10.00 USD / \$200.00 MXN
Saldo insoluto	\$9.6667 USD / \$290.00 MXN*
*TC cierre mes ant.	\$25.00 MXN al 31-Ene

La unidad de equivalencia reflejará los pesos mexicanos que equivalen a una unidad de la divisa al momento del pago. El PAC valida el cálculo automáticamente.

Para contadores: cómo registrar correctamente las operaciones con REP en la contabilidad

Acumulación del ingreso (ISR)

Para personas morales régimen general: el ingreso se acumula cuando se EXPIDE la factura (PPD), NO al cobrar. La expedición del CFDI de ingreso es el momento de acumulación (Art. 17 LISR). El REP solo documenta el cobro.

Causación del IVA

El IVA se causa cuando se COBRA (flujo de efectivo para personas físicas, o al cobro en algunos regímenes de PM). El REP documenta ese cobro y con él se declara el IVA en el mes de recepción del pago.

Diferencial cambiario

Cuando se cobra en divisa extranjera, la diferencia entre el TC del CFDI original y el TC del REP genera una ganancia o pérdida cambiaria. Registrar en cuentas de resultado (Ganancia/Pérdida Cambiaria).

Cuenta de clientes

Al emitir CFDI PPD: Clientes a Ventas e IVA. Al recibir el pago (REP): Bancos a Clientes. El saldo insoluto del REP indica cuánto falta por cobrar de esa factura.

Correlación CFDI-REP-Contabilidad

El UUID del CFDI de ingreso + el UUID del REP + el asiento contable deben ser rastreables y coincidir. El SAT cruza estos datos en su base de datos. Una discrepancia puede generar una revisión.

REP no recibido por el comprador

Si el proveedor NO emite el REP a tiempo, el comprador no puede demostrar formalmente que pagó (para efectos del IVA). Exigir el REP al proveedor es obligación del receptor.

 CONTPAQ[®] Contabilidad: importa automáticamente los REP y genera las pólizas de cobro. Configura el registro del diferencial cambiario en los parámetros del módulo.

BLOQUE 06

CFDI DE EGRESOS Y FACTURA GLOBAL

Notas de crédito · Casos guía de llenado SAT · Factura Global RMF 2026 · RESICO



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CIA

morancia.edu.mx



444 142 2103



*¡Cursos de Actualización
Fiscal Gratuitos!*

Al Inscribirte a
nuestros programas académicos

El CFDI de Egresos ('E') disminuye los ingresos acumulables. Siempre método PUE. Sin soporte documental: NO disminuye ingresos (Art. 29-A CFF 2026).

Tipo A: Devolución física

El cliente devuelve físicamente la mercancía. Se emite CFDI E relacionado al CFDI I original con el importe de la devolución. Forma de pago 01-05 si hubo reembolso, 15 (condonación) si la factura original no está pagada aún.

Forma
pago

01-05 / 15

Tipo B: Descuento o rebaja

Se reduce el precio ya facturado. Si la factura original ya se liquidó: forma de pago 01-05 (reembolso) o 15 (condonación sobre saldo). Si aplica a ventas futuras: forma de pago 23 (novación).

Forma
pago

01-05 / 15 / 23

Tipo C: Bonificación / descuento global

El contribuyente genera un descuento aplicable a ventas futuras del cliente. Se puede emitir el CFDI E sin relacionar un CFDI I específico. Forma de pago 23 (novación desde el principio) o relacionar al CFDI I cuando se concrete la venta.

Forma
pago

23 (novación)

Permite consolidar en un solo CFDI todas las operaciones con público en general que no solicitaron factura individual. Cumple con Arts. 29 y 29-A CFF.

REQUISITOS DE LLENADO

RFC receptor	XAXX010101000 (clave genérica público en general)
Nombre receptor	Siempre: PUBLICO EN GENERAL (en mayúsculas)
Uso CFDI	S01 (Sin obligaciones fiscales). Ya NO aplica P01.
Régimen receptor	616 (Sin obligaciones fiscales)
IVA/IEPS	Desglosados obligatoriamente en el CFDI 4.0
Periodicidad	Incluir en la factura el periodo que ampara (diaria, semanal o mensual)
Folios de tickets	Incluir el número de folio/operación de CADA ticket o comprobante del periodo
Plazo	Hasta 24 horas siguientes al cierre del periodo (antes era 72 hrs en versión 3.3)

RESICO vs OTROS – DIFERENCIA CLAVE

RÉGIMEN GENERAL / PM

Puede emitir factura global:

- Diaria (al cierre del día, 24 hrs)
- Semanal (al cierre de cada semana)
- Mensual (al cierre del mes)

RESICO – RMF 2026

SOLO puede emitir mensual.

NO puede emitir diaria ni semanal.

Cambio introducido por la RMF 2026 para mayor control en el régimen.

 Si un ticket ya se incluyó en la factura global y el cliente pide factura individual posteriormente: motivo cancelación 04, emitir CFDI individual, relacionar.

BLOQUE 07

COMPLEMENTO CARTA PORTE 3.1

Versión vigente · 4 casos · Llenado · Figuras de transporte · Multas 2026



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORAN Y CIA

morancia.edu.mx



444 142 2103



Especialidad y Maestría en
Inteligencia de Negocios
100% Online

Versión 3.1 obligatoria desde 17-Jul-2024. Reglas 2.7.7.1 a 2.7.7.x RMF 2026. Catálogos actualizados 13-Ene-2026.

Caso 01 TRANSPORTISTA (Regla 2.7.7.1.1)

CFDI INGRESO + CCP

Presta servicio de transporte de carga (cobra por trasladar mercancía ajena). Emite CFDI tipo INGRESO con CCP 3.1. Incluye IVA 16%. El CCP ampara el servicio Y la tenencia de la mercancía.

Ej: Empresa de logística, autotransportista, ferroviaria, aérea.

Caso 02 PROPIETARIO / POSEEDOR (Regla 2.7.7.1.2)

CFDI TRASLADO + CCP

Traslada sus propias mercancías o activos con sus propios vehículos (sin cobrar servicio a terceros). CFDI tipo TRASLADO con CCP 3.1. Valor = 0. RFC emisor = RFC receptor.

Ej: Fabricante que mueve producto terminado a almacén, comercializadora que traslada inventario.

Caso 03 TRASLADO LOCAL (Regla 2.7.7.2.1)

CFDI sin CCP

Traslado que NO transita por ningún tramo de jurisdicción federal. Aplica dentro del mismo municipio o zona metropolitana. No requiere CCP. Solo CFDI normal.

Ej: Reparto dentro de la ciudad de Irapuato sin salir al bulevar federal.

Caso 04 VEHÍCULO LIGERO ≤30 km (Regla 2.7.7.2.1)

Sin CCP (≤30 km federal)

Vehículos de capacidad igual o menor a un camión tipo C2 (NOM-012-SCT-2-2017), donde la longitud del tramo federal del trayecto no excede 30 km. Exento de CCP.

Ej: Camioneta de reparto que cruza 20 km de carretera federal entre dos municipios cercanos.

Autoridades que verifican en ruta: Guardia Nacional · Autoridades sanitarias (COFEPRIS) · SICT · SAT-Aduanas. El QR del CFDI permite verificación instantánea.

Campos críticos del Complemento Carta Porte 3.1 que más errores generan en la práctica

ENCABEZADO

TranspInternac

Sí/No si cruza la frontera. Pedimento consolidado: 'SI' (cambio v3.1 vs v3.0 que era 'NO')

TotalDistRec

Distancia total en km entre origen y destino. Dato obligatorio.

UBICACIONES

TipoUbicacion

Origen u Destino. No puede ser ambos (cambio desde v2.0).

Domicilio

Calle, número, municipio, estado, código postal de origen Y destino. Exacto.

FechaHoraSalidaLlegada

Fecha y hora estimada de llegada al destino.

MERCANCÍAS

BienesTransp

Carga SICT del producto. Actualizado enero 2026 (ej. 'Diésel' ahora con OPCIONAL en v3.1

FraccionArancelaria

(antes era obligatorio en mercancía importada)

RegimenesAduaneros

Nuevo nodo en v3.1: permite múltiples regimenes aduaneros por mercancía.

PesoBrutoTotal

Peso total en toneladas (aclaración v3.1: expresar en toneladas, no kg).

AUTOTRANSPORTE

PermSCT

Tipo de permiso SICT (antes SCT). Ej: TPAF01=carga general, TPXX00=sin

NumPermisoSCT

Número de permiso SICT del transportista. Placa + año modelo + configuración

CONSECUENCIAS (Arts. 83, 84, 103 CFF 2026)

Multa Art. 84 Fr. IV

No expedir, expedir con errores o sin requisitos: \$19,700 a \$112,650 MXN.
Actualizado en Anexo 5 RMF 2026.

No deducción ISR

El servicio de transporte no se puede deducir como gasto (Art. 27 Fr. VIII LISR).
Sin CCP correcto = gasto rechazado.

No acreditamiento IVA

El IVA pagado al transportista no puede acreditarse si el CFDI no tiene el CCP correcto y completo.

Presunción de contrabando

Art. 103 Fr. XXII y XXIII CFF: trasladar sin CCP cuando es requerido puede ser considerado contrabando. Riesgo de embargo.

Embargo precautorio

Guardia Nacional puede detener la unidad y la carga si el CCP no está o tiene datos incorrectos. Costo operativo alto.

Cancelación CSD 2026

Si el PAC rechaza el timbrado por catálogos desactualizados, no se puede emitir el CCP. La unidad no puede salir.

CAMBIOS PRINCIPALES VERSIÓN 3.1

Múltiples regímenes aduaneros

Nodo RegimenesAduaneros sustituye al atributo único RegimenAduanero. Permite varias claves por mercancía.

FraccionArancelaria = OPCIONAL

En v3.0 era obligatorio para mercancías importadas. En v3.1 se vuelve opcional.

Pedimentos 2026

Catálogo c_NumPedimentoAduana actualizado 13-Ene-2026 con 3,912 nuevas relaciones. Indispensable actualizar.

PesoBrutoVehicular en toneladas

Aclaración en instructivo: expresar en toneladas, no en kilogramos.

Catálogos actualizados

c_MaterialPeligroso (baterías sodio nuevas), c_ClaveProdServCP ('Diésel' con tilde), c_NumAutorizacionNaviero.

Pedimento consolidado

TranspInternac: ahora 'SI' (antes 'NO'). El instructivo corrigió el error de la versión anterior.

PDF digital equivalente al XML

Para verificación en ruta, el PDF en formato digital equivale al XML. No es necesario el archivo XML impreso.

BLOQUE 08


CASOS PRÁCTICOS

Módulos · Validaciones 2026 · Checklist de cumplimiento · Preguntas frecuentes



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CIA

morancia.edu.mx

 444 142 2103



Especialidad y Maestría
en **Impuestos,**
100% Online

CONTPAQi® Facturación

- CFDI 4.0 todos los tipos: I, E, T, N, P, R
- REP 2.0 con desglose automático IVA/IEPS
- Factura Global (RESICO: solo mensual configurado)
- Catálogos SAT actualizados automáticamente
- Validación RFC + Régimen + UsoCFDI + CP receptor
- Motivos de cancelación 01-04 integrados
- Verificación estatus 69-B al timbar

CONTPAQi® Nóminas

- Complemento Nómina 1.2 Revisión E (Ene-2026)
- Corrección CFDI nómina 2025: hasta 28-Feb-2026
- Retención ISR mensual y ajuste Art. 97 LISR
- Subsidio al empleo tabla 2026
- Timbrado masivo con envío automático
- Exporta percepciones y retenciones a CONTPAQi® Contabilidad

CONTPAQi® Contabilidad

- Importación y validación CFDI de proveedores
- Verificación estatus SAT (vigente/cancelado/no encontrado)
- Pólizas automáticas desde CFDI de ingresos y egresos
- Conciliación CFDI vs libro mayor
- ISSIF 2026 / DISIF exportación al portal SAT
- Pagos provisionales y declaración anual ISR

CONTPAQi® Comercial Premium

- Carta Porte 3.1 con catálogos actualizados 13-Ene-2026
- EDI Carta Porte: transmisión automática al transportista
- Permiso SICT y figura de transporte por unidad
- Pedimentos 2026 en catálogo c_NumPedimentoAduana
- Generación CCP desde orden de envío automáticamente
- Validación pre-timbrado evita rechazos del PAC

Acciones clasificadas por urgencia - Llevar a su empresa HOY

 URGENTE

Expediente de materialidad

Implementar carpeta por operación: contrato + OC + entrega + transferencia + correos. Antes de que llegue la visita.

 URGENTE

Catálogos CFDI/CCP 2026

Verificar que PAC y CONTPAQi® tienen catálogos del 13-Ene-2026. Especialmente c_NumPedimentoAduana.

 URGENTE

Nómina 1.2 Revisión E

Actualizar sistema de nóminas. Corrección CFDI nómina 2025: ventana hasta 28-Feb-2026 ya está cerrándose.

 URGENTE

Verificar proveedores 69-B

Antes de deducir facturas, consultar sat.gob.mx → 69-B. Si está en lista definitiva: declaración complementaria.

 IMPORTANTE

Buzón Tributario activo

Emisores Y receptores deben tener Buzón Tributario habilitado para recibir/responder cancelaciones.

 IMPORTANTE

Factura Global RESICO → mensual

Si tributan en RESICO: configurar periodicidad MENSUAL únicamente. Diaria y semanal ya no aplican.

 IMPORTANTE

Cancelaciones pendientes 2025

PM: hasta 31-Mar-2026. PF: hasta 30-Abr-2026. Revisar CFDI emitidos en 2025 con errores pendientes.

 VERIFICAR

Carta Porte 3.1 activa

Verificar versión 3.1 (no 3.0 ni 2.0). Actualizar catálogos enero 2026. Checklist de datos por unidad.

 VERIFICAR

No pedir constancia para facturar

Eliminar el proceso de exigir cédula o constancia para emitir CFDI. Es infracción desde 2026 (Art. 83 Fr. IX).

 PENDIENTE

Complemento Hidrocarburos

Pendiente publicación SAT. Monitorear portal. Una vez publicado: 30 días para implementar.

 PENDIENTE

Plataformas digitales Art. 30-B

Si tienen clientes en plataformas: retención sube 1%→2.5%. Vigente 01-Abr-2026.

 FINANCIERO

Recargos 2.07% mensual

Regularizar adeudos con SAT. Los recargos subieron de 1.47% a 2.07%. Más caro esperar.

Aplica cuando al recibir el pago NO se conoce aún el precio, bien o servicio definitivo a entregar. NO confundir con PPD.

PASO 1 Recepción del anticipo

Al recibir el pago por adelantado sin saber aún el concepto definitivo: emitir CFDI tipo 'I' (Ingreso) por el monto del anticipo. Clave de producto: 84111506 (servicios de facturación) o la más cercana al giro. Método de pago: PUE. Forma de pago: la real.

PASO 2 Concreción de la operación

Cuando se concreta el bien o servicio: emitir CFDI tipo 'I' por el TOTAL de la operación (precio completo), relacionándolo al CFDI de anticipo con tipo de relación '07 – CFDI por aplicación de anticipo'.

PASO 3 CFDI de egresos por el anticipo

Emitir CFDI tipo 'E' (Egresos) por el importe del anticipo ya aplicado, relacionado al CFDI del total de la operación. Esto descuenta el anticipo del total. Forma de pago: 23 (novación) si no hubo devolución en efectivo.

PASO 4 Factura del saldo restante

Si queda saldo por pagar: el cliente paga la diferencia y se emite el REP correspondiente relacionado al CFDI del total. Si ya todo fue anticipo: el saldo puede ser cero y el CFDI queda liquidado.

Diferencia clave: Anticipo = no se conoce el bien/servicio. PPD = sí se conoce pero el pago será posterior. Son procesos distintos en la guía de llenado SAT.

Cliente paga \$50,000 de anticipo el 5 de enero. El 20 de enero se entrega la maquinaria por \$200,000 total.

Fecha	Tipo CFDI	Importe	IVA	Total	Método	Relación
05-Enero	CFDI INGRESO (anticipo)	\$50,000	\$8,000	\$58,000	PUE	—
20-Enero	CFDI INGRESO (total operación)	\$200,000	\$32,000	\$232,000	PPD	Rel. 07 → UUID-A
20-Enero	CFDI EGRESO (aplicar anticipo)	(\$50,000)	(\$8,000)	(\$58,000)	PUE	Rel. 07 → UUID-B
20-Enero	REP (saldo restante \$150,000)	\$150,000	\$24,000	\$174,000	PPD	Rel. UUID-B

Tipo de relación 07 = 'CFDI por aplicación de anticipo'. El CFDI de egreso elimina el anticipo del total. Al final el cliente paga solo \$174,000 adicionales.

La representación impresa del CFDI tiene requisitos adicionales a los del XML. NO es obligatorio imprimirla, pero cuando se haga debe cumplirlos.

1

Todos los del Art. 29-A CFF

RFC, nombre, régimen, domicilio, folio, fecha, uso CFDI del receptor, cantidad, descripción, valor, total, método y forma de pago.

2

Código QR o folio fiscal (UUID)

El código de barras bidimensional que permite al receptor verificar la autenticidad del CFDI en el portal del SAT, o en su defecto el número de folio fiscal.

3

Número de serie del CSD del emisor

El número de serie del Certificado de Sello Digital con que se firmó el CFDI. Permite verificar que el sello pertenece al emisor.

4

Número de serie del CSD del SAT

El número de serie del certificado del SAT con el que fue certificado el CFDI. Identifica al PAC/SAT que lo validó.

5

Leyenda obligatoria

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Sin esta leyenda la impresión no cumple los requisitos fiscales mínimos.

6

Fecha y hora de expedición y certificación

Tanto la fecha/hora en que fue generado el CFDI como la fecha/hora en que fue certificado (timbrado) por el PAC. Pueden diferir.

7

Cadena original del complemento SAT

La cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Opcional si se incluye el código QR.

8

Monto de los impuestos desglosados

IVA trasladado, IVA retenido, IEPS, ISR retenido, según corresponda. Deben aparecer explícitos en la representación impresa.

No aplica para contribuyentes que usen 'Mis Cuentas' del SAT. La representación en formato digital (PDF) equivale a la impresa para efectos de verificación en ruta.

Sin CSD no se puede timbrar ningún CFDI. La restricción es INMEDIATA al detectar la causal. El contribuyente tiene 40 días hábiles para aclarar.

CAUSALES DE RESTRICCIÓN TEMPORAL CSD (2026)

Fr.I	No localizado en domicilio fiscal	SAT no encontró al contribuyente en el domicilio registrado.
Fr.II	Omisión de 3+ declaraciones consecutivas	Incluso en RESICO con 3+ pagos mensuales omitidos (nuevo 2026).
Fr.III	Discrepancias declaraciones vs CFDI	Ingresos/IVA/ISR declarados no coinciden con los CFDI emitidos.
Fr.IV	Detección de conductas defraudatorias	Indicios de simulación de operaciones, EFOS, esquemas agresivos.
Fr.VII	NUEVO · CFDI tipo incorrecto	Emitir CFDI sin la clave de tipo de comprobante correcta (nuevo 2026).
Fr.VIII	NUEVO · Hidrocarburos sin permiso CNE	CFDI de gasolinas/diésel sin el número de permiso vigente (nuevo 2026).
Fr.XIV	NUEVO · Receptor de EFOS sin corregir	Recibir CFDI de un EFOS definitivo y no presentar declaración complementaria en 30 días (nuevo 2026).

PROCESO PARA REHABILITAR EL CSD

1

Notificación en Buzón Tributario

SAT comunica la restricción y la causal específica.

2

40 días hábiles para aclarar

El contribuyente presenta documentación que desvirtúe la causal en el portal SAT.

3

Resolución del SAT

SAT valora la documentación. Puede rehabilitar el CSD o confirmar la restricción definitiva.

4

Sin aclaración = CSD cancelado definitivo

El RFC puede quedar inhabilitado permanentemente para emitir CFDI.

5

Mientras tanto: sin timbrado

Usar aplicación gratuita del SAT (limitaciones) o gestionar con PAC autorizado mientras se aclara.

Art. 29-A CFF 2026: El CFDI puede cancelarse hasta el mes de presentación de la declaración anual del ISR del ejercicio en que fue expedido.

CFDI de 2025 – PM

Hasta 31 de marzo de 2026

Plazo vigente

CFDI de 2025 – PF

Hasta 30 de abril de 2026

Plazo vigente

CFDI de 2024 o anterior

Fuera de plazo legal

Genera alerta SAT

CFDI del mismo ejercicio (2026)

Hasta declaración anual ISR 2026 (mar/abr 2027)

Regla general

Consecuencias de cancelar CFDI fuera de plazo (ejercicios anteriores)

Multa Art. 81-82 CFF: del 5% al 10% del monto del comprobante cancelado extemporáneamente

Activación de revisión electrónica por inconsistencias: ingresos declarados vs CFDI activos/cancelados

Presunción de ingresos: CFDI cancelado sin justificación puede interpretarse como ingreso no declarado

Obligación de declaración complementaria si el CFDI ya fue incluido en declaraciones previas

Caso Práctico - REP con 3 Parcialidades Mensuales

Factura PPD por \$120,000 + IVA emitida el 15 de enero. Tres pagos iguales de \$46,400 (incluye IVA) en febrero, marzo y abril.

Documento	Fecha	Monto MXN	IVA	Saldo Anterior	Saldo Insoluto	Observación
CFDI Ingreso PPD UUID-I-001	15-Enero	\$120,000	\$19,200	—	\$139,200	Origen. Método: PPD. Forma: 99. UsoCFDI: G01
REP Parcialidad 1 UUID-P-001	Día 5-Feb	\$40,000	\$6,400	\$139,200	\$92,800	1er pago. Relaciona UUID-I-001. Forma: 03 (SPEI). PAC valida saldo.
REP Parcialidad 2 UUID-P-002	Día 5-Mar	\$40,000	\$6,400	\$92,800	\$46,400	2do pago. Relaciona UUID-I-001. El saldo anterior = insoluto anterior.
REP Parcialidad 3 UUID-P-003	Día 5-Abr	\$40,000	\$6,400	\$46,400	\$0.00	3er pago. Saldo insoluto = \$0. Factura totalmente liquidada.

Los 8 errores más comunes al emitir el REP y su solución correcta

X

Poner el UUID del CFDI de ingreso como UUID del REP

El UUID del REP es distinto al UUID del CFDI de ingreso. El UUID del ingreso va en el campo 'IdDocumento' de los documentos relacionados dentro del complemento.

X

Usar UsoCFDI distinto a CP01

El CFDI tipo 'P' debe llevar SIEMPRE UsoCFDI = CP01 (Pagos). Cualquier otro uso genera rechazo o inconsistencia fiscal.

X

No desglosar el IVA en el REP

Obligatorio en CFDI 4.0 / REP 2.0. La proporción del IVA debe calcularse sobre el monto pagado (Impuesto = Monto pagado \times 16/116 si era tasa 16%).

X

Poner monto pagado > saldo anterior

El PAC rechaza si el importe pagado supera el saldo insoluto de la factura. Verificar que el saldo anterior sea correcto antes de timbrar.

X

Fecha del REP fuera de plazo (> día 5)

El REP debe emitirse máximo el día 5 del mes siguiente. Si se emite tarde, el SAT puede no aceptar el acreditamiento del IVA en ese mes.

X

Emitir REP pero el CFDI de ingreso era PUE

Si la factura original era PUE, no debe haber REP. Si el cobro fue posterior al día de la factura, la factura debió ser PPD desde el inicio.

X

Moneda del CFDI tipo P diferente a XXX

La moneda del CFDI tipo P siempre es XXX. La moneda real del pago se registra dentro del complemento, no en el encabezado del comprobante.

X

Cancelar el CFDI de ingreso con REP activo

No se puede cancelar un CFDI de ingreso PPD si ya existe un REP relacionado. Primero cancelar el REP (sin autorización del receptor), luego cancelar el ingreso.

Regla de oro del REP: si hay duda \rightarrow emitir PPD + REP es más ordenado fiscalmente que PUE con devolución. El REP deja trazabilidad del cobro documentada.

¿Qué hago cuando quiero dar un descuento que aplique a COMPRAS FUTURAS del cliente, y sus facturas anteriores ya están liquidadas?

OPCIÓN A – CFDI Egreso relacionado a un CFDI Ingreso futuro

- 1 Cuando se devenga el derecho al descuento, emitir un documento interno (no digital) de control contable que documente el monto del descuento a futuro.
- 2 Una vez que se concrete la venta futura: primero emitir el CFDI de Ingresos por el precio total.
- 3 Inmediatamente emitir el CFDI de Egresos por el valor del descuento, relacionándolo al CFDI de Ingresos con tipo de relación '01 – Nota de crédito de los documentos relacionados'.
- 4 Forma de pago del CFDI de Egresos: depende si hay reembolso (01-05) o condonación (15).

OPCIÓN B – CFDI Egreso emitido SIN relacionar CFDI Ingreso

- 1 Cuando se devenga el derecho al descuento global: emitir directamente el CFDI de Egresos con el valor del descuento SIN relacionarlo a ningún CFDI de Ingresos específico.
- 2 Forma de pago: '23 – Novación' desde el inicio. No hay reembolso en efectivo, sino un crédito para aplicar a futuro.
- 3 Cuando se concrete la venta futura: emitir el CFDI de Ingresos. En este CFDI de Ingresos relacionar el CFDI de Egresos anterior con tipo '02 – Nota de débito de los documentos relacionados' y forma de pago '23 – Novación'.
- 4 Si el CFDI de Egresos es por un monto mayor que la primera venta: aplicar la parte proporcional en esa factura y el remanente en la siguiente, con PPD y 99.

La guía SAT (Apéndice 5) reconoce estas dos opciones. La opción B es la más común en práctica. La clave 23 (novación) es la que permite este mecanismo fiscal.

El CCP 3.1 requiere identificar a TODAS las figuras involucradas en el traslado. Cada figura tiene datos obligatorios específicos.

Tipo 01 - Operador

Conductor del vehículo. Persona física que maneja la unidad en el trayecto.

- RFC (contribuyente) o CURP (no contribuyente)
- Nombre completo
- Número de licencia de conducir vigente

Tipo 02 - Propietario

Dueño legal del vehículo. Puede coincidir o no con el transportista.

- RFC o CURP del propietario
- Nombre del propietario
- Número de permiso SICT si aplica

Tipo 03 - Arrendador

Quien renta el vehículo al transportista. Solo cuando el camión es rentado.

- RFC del arrendador
- Nombre del arrendador
- Número de permiso SICT

Tipo 04 - Notificado

Persona a quien se notifica la llegada de la mercancía al destino.

- RFC o CURP (opcional si es persona física)
- Nombre del notificado

El permiso SICT (antes SCT) y la configuración vehicular son datos obligatorios en el CCP. Usar la clave correcta evita rechazos del PAC.

PRINCIPALES PERMISOS SICT (c_TipoPermiso)

TPAF01	Autotransporte Federal de carga general
TPAF02	Transporte privado de carga
TPAF03	Carga especializada: materiales y residuos peligrosos
TPAF04	Carga especializada: objetos voluminosos y de gran peso
TPAF07	Servicios auxiliares de arrastre y arrastre y salvamento
TPAF08	Traslado de fondos y valores
TPEF01	Ferrovionario: carga general
TPME01	Marítimo: cabotaje
TPAMC	Aerotransporte de carga
TPXX00	Sin permiso / permiso local o estatal → descripción en NumPermisoSCT

CONFIGURACIONES VEHICULARES COMUNES

C2	Camión unitario 2 ejes (eje delantero + trasero). Vehículo ligero más común para reparto.
C3	Camión unitario 3 ejes. Mayor capacidad que C2.
T3S2	Tractocamión 3 ejes + semirremolque 2 ejes. El tráiler estándar.
T3S3	Tractocamión 3 ejes + semirremolque 3 ejes. Carga pesada.
C2R2	Camión 2 ejes + remolque 2 ejes (tipo torton con remolque).
OTRO EV	Otros vehículos especiales: montacargas, camiones cisterna, etc.
VL	Vehículo ligero (≤ C2): camionetas de reparto, pick-up. Regla 30 km.

TPXX00: cuando el transportista no tiene permiso SICT federal (traslado local o rural): poner TPXX00 en PermSCT y describir el permiso local en NumPermisoSCT.

PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA

Lo que necesita saber quien opera el día a día de la facturación



 CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CÍA

morancia.edu.mx



444 142 2103



*Licenciatura en **Derecho**
100% Online*

Antes de pagar una factura y registrarla en contabilidad, el área administrativa debe verificar estos puntos. Errores aquí = problemas fiscales después.

1 Verificar autenticidad en SAT

Portal SAT → Consultas → 'Verifica la autenticidad de tu CFDI'. Ingresar UUID (folio fiscal). El sistema confirmará si el CFDI está vigente, cancelado o no encontrado. Sin vigente = no deducible.

3 Revisar que TUS datos sean correctos en el CFDI

RFC receptor, nombre (sin régimen societario), código postal fiscal y uso del CFDI deben coincidir con tu RFC. Si hay error: solicitar al proveedor que cancele y re-emita. No pagar antes de la corrección.

5 Confirmar forma y método de pago

PUE = pagaste ese mismo día. PPD = pagarás después (esperar el REP). Si recibes un CFDI PPD y el proveedor no te manda el REP, exígesele. Sin REP = sin soporte del acreditamiento de IVA.

2 Verificar que el RFC emisor no esté en lista 69-B

sat.gob.mx → Empresas que facturan operaciones simuladas. Si el RFC del proveedor aparece en la lista DEFINITIVA, el CFDI no genera efectos fiscales. Declaración complementaria obligatoria.

4 Verificar que el concepto coincida con la operación

La descripción del bien/servicio debe corresponder a lo que realmente recibiste. Discrepancia entre CFDI y actividad del emisor → SAT puede actualizar de oficio el régimen del proveedor.

6 Guardar el XML, no solo el PDF

El XML es el comprobante fiscal oficial. El PDF es solo una representación visual. Para efectos del SAT y auditorías, se necesita el archivo XML. Guardar ambos en el expediente digital.

¿Puedo pagar sin recibir CFDI?

No. El CFDI es requisito para deducir el gasto. Exige siempre el CFDI antes de pagar o como condición del contrato.

¿Debo guardar los CFDI cuánto tiempo?

5 años a partir de la fecha en que se debió presentar la declaración del ejercicio (Art. 30 CFF). En operaciones con activos fijos: mientras el activo esté en uso.

¿Puedo pedir que me cambien los datos del CFDI?

Sí. El proveedor debe cancelar el CFDI incorrecto y re-emitir con los datos correctos. Tú como receptor tienes derecho a datos correctos. No pagues antes de la corrección.

¿El RFC genérico XAXX... tiene efectos deducibles?

No para el receptor. El CFDI con RFC genérico (público general) es para el emisor. Como receptor no puedes deducir gastos con ese RFC — exige que te facturen con TU RFC.

¿El XML y el PDF son lo mismo?

No. El XML es el archivo oficial y legal. El PDF es solo la representación visual. SAT y auditores pueden solicitar el XML. Guardar siempre ambos.

Me cancelaron un CFDI que ya contabilicé, ¿qué hago?

Si la operación subsistió, pide al proveedor un nuevo CFDI de sustitución. Si la operación no ocurrió, revertir el asiento contable y el efecto en ISR/IVA en esa declaración.

¿Si pago en efectivo hay CFDI?

Sí, pero para deducciones en ISR los pagos > \$2,000 deben ser con transferencia, cheque nominativo o tarjeta. El CFDI en efectivo puede no ser deducible.

¿Puedo exigir que me den el CFDI en el momento?

Sí. La obligación de expedir es inmediata al realizar la operación. No tienes que esperar días. Si el proveedor no lo emite al momento, es una infracción del Art. 83 CFF.

El proveedor dice que no puede cancelar ¿qué hago?

Si el CFDI tiene errores en tu RFC, el emisor puede cancelar sin aceptación. Insiste. Si se niega, documenta por escrito y consulta con tu contador para no usar ese CFDI.

¿Qué hago si el SAT me dice que mi proveedor está en 69-B?

Presentar declaración complementaria en 30 días naturales para revertir el efecto fiscal del CFDI. Si no corriges → restricción temporal de tu CSD (Art. 17-H Bis Fr. XIV).

Obligaciones que aplican tanto al área contable como al área administrativa. No cumplirlas genera multas y recargos.

CONSERVACIÓN

Plazo de conservación de documentación (Art. 30 CFF)

5 años contados desde la fecha en que se debió presentar la declaración del ejercicio al que corresponden. Para activos fijos: mientras el bien esté en uso o hasta que la depreciación concluya.

CFDI RECIBIDOS

Descarga masiva de CFDI recibidos y emitidos

El SAT permite descargar hasta 200,000 CFDI por solicitud desde el portal (Factura Electrónica → Descarga masiva). Recomendable hacer descarga mensual y conciliar contra la contabilidad.

NIF / ARCHIVO

Nombre y organización del archivo digital de CFDI

Se recomienda guardar por año/mes/tipo: 2026/01-Enero/Emitidos y Recibidos. El nombre del archivo puede ser el UUID para facilitar búsquedas. Respalidar en nube.

CONTABILIDAD

Envío mensual de contabilidad electrónica al SAT

Balanza de comprobación mensual + catálogo de cuentas al SAT (regla 2.8.1.8 RMF). En caso de revisión: se envía también el auxiliar de folios y las pólizas del período revisado.

BUZÓN TRIBUTARIO


Habilitación obligatoria del Buzón Tributario

Obligatorio para personas morales desde 2020 y personas físicas desde 2021. Sin Buzón: no recibe notificaciones de cancelación, resoluciones del SAT ni requerimientos. También genera multas.

ART. 29-A Fr. IX

Expediente de materialidad por operación

Desde 2026: cada CFDI debe respaldarse con evidencia de la operación real. No basta con el XML. El expediente: contrato + OC + entrega + pago + comunicaciones. Organizar por proveedor y ejercicio.

 **CONTPAQi®** Contabilidad: genera automáticamente los archivos XML de balanza y catálogo para envío al SAT. Programar envío mensual antes del día 25.

EL FISCALISTA

MEMBRESÍA DE CURSOS

2026

\$6,990 +IVA

13

Cursos
Fiscales

100%
en línea

65

Puntos DPC
para el I.M.C.P

Libros

Fiscales de
Regalo

INFOWHATSS

Conecta con
+25,000 Colegas

elfiscalista.com



444 656 2193



RVOE

★ ★ ★ ★ ★
¡SATISFACCIÓN TOTAL O
LA DEVOLUCIÓN DE TU DINERO!

UN CENTRO
UNIVERSITARIO
DIGITAL
BY MORÁN Y CIA

*¡Descubre nuestros programas
académicos, 100% en línea!*

Licenciatura en Contaduría, Fiscal y Finanzas

Licenciatura en Derecho

Especialidad y Maestría en Impuestos

Especialidad y Maestría en Inteligencia de Negocios



Doble
Titulación



Capacitación
continua








Garantía de
satisfacción



Titulación
sin Tesis

Conoce la experiencia de nuestros alumnos: [Clic aquí](#)

-  Nuestros alumnos nos recomiendan en Google
-  Conoce una clase muestra:  [Clic aquí](#)
-  **O** vive una videoclase en vivo este jueves a las 08:30 p.m.  [Clic aquí](#)

 ¡Últimos lugares! | *Cierre 20 de abril*

